



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

CIRCULAR N° 849 -CGP-2024

Referencia: Circular N°848-CGP-2024
Cierre Ejercicio 2024.

Asunto: Fe de Erratas

DESTINO:

- Contadores Fiscales
- SAF
- Contadores, Tesoreros y Habilitados de:
 - Administración Central
 - Poderes Especiales
 - Organismos Descentralizados

Que se han advertidos errores involuntarios en la transcripción de la Circular N°848-CGP-2024, con fecha 28 de Octubre de 2024.

Que es oportuno y corresponde rectificar los errores, atentos que la Ley N° 8509 del Digesto Jurídico en su artículo 4° establece que no pueden introducirse modificaciones que alteren el espíritu de las leyes.

Donde decía:

1º) El proceso de cierre de ejercicio para Fondos Permanentes y Cajas Chicas se inicia el 18 de Diciembre hasta el día 30 de Diciembre, debiendo quedar concluidas todas las operaciones relacionadas a esa fecha. En consecuencia, no pueden subsistir comprobantes pendientes comprendidos en estos circuitos.

Aquellos gastos comprometidos u ordenados sin materializar su pago por la falta de entrega de bienes o servicios, deberán ajustarse antes de esa fecha e imputarse en el ejercicio siguiente.

3º) Reposición de Fondos Permanentes y Cajas Chicas: Las Rendiciones dadas de Alta antes de las 13 hs del 6 de Diciembre serán susceptibles de reposición durante el ejercicio 2023. Cabe aclarar que deben quedar aprobadas por SAF aún cuando no se paguen en el ejercicio.

Debe decir:

1º) El proceso de cierre de ejercicio para Fondos Permanentes y Cajas Chicas se inicia el 18 de Diciembre **hasta** el día 30 de Diciembre, debiendo quedar concluidas todas las operaciones relacionadas a esa fecha. En consecuencia, no pueden subsistir comprobantes pendientes comprendidos en estos circuitos.

Aquellos gastos comprometidos u ordenados sin materializar su pago por la falta de entrega de bienes o servicios, deberán ajustarse antes de esa fecha e imputarse en el ejercicio siguiente.

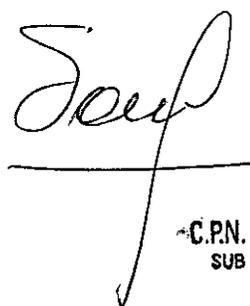
3º) Reposición de Fondos Permanentes y Cajas Chicas: Las Rendiciones dadas de Alta antes de las 13 hs del 6 de Diciembre serán susceptibles de reposición durante el ejercicio **2024**. Cabe aclarar que deben quedar aprobadas por SAF aun cuando no se paguen en el ejercicio.

Ante cualquier consulta relacionada con la presente circular, será atendida personalmente en el Departamento Responsables y Deudas de la Contaduría General de la Provincia- Centro Cívico - 1º piso, Núcleo 6; o telefónicamente al 430 6616.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

San Juan, 31 de Octubre de 2024.-

FIRMA	FECHA
	31/10/24



C.P.N. Juan Antonio Sánchez
SUB CONTADOR GENERAL DE
LA PROVINCIA